



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 3.320 /

TEMUCO, 01 AGO 2013

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 2.419 de fecha 20 de mayo de 2013.-
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

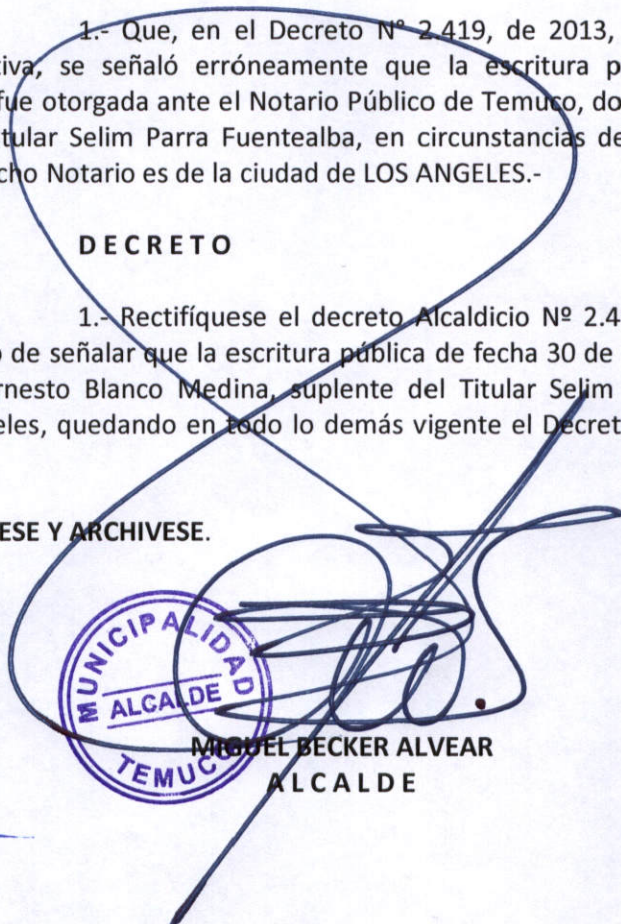
CONSIDERANDO

1.- Que, en el Decreto Nº 2.419, de 2013, en el numeral primero de su parte dispositiva, se señaló erróneamente que la escritura pública aprobada por dicho acto administrativo fue otorgada ante el Notario Público de Temuco, don Luis Ernesto Blanco Medina, suplente del Titular Selim Parra Fuentealba, en circunstancias de que, como consta en la escritura aprobada, dicho Notario es de la ciudad de LOS ANGELES.-

DECRETO

1.- Rectifíquese el decreto Alcaldicio Nº 2.419 de fecha 20 de mayo de 2013, en el sentido de señalar que la escritura pública de fecha 30 de enero de 2013, fue suscrita ante don Luis Ernesto Blanco Medina, suplente del Titular Selim Parra Fuentealba, Notario Público de Los Ángeles, quedando en todo lo demás vigente el Decreto que por este acto se aprueba.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE CONTROL

MRA/jzm

c. Asesoría Jurídica
Administración y Finanzas
Administración Municipal
SECPLA